



Resolución Ejecutiva N° 40-2016-ITP/DE

Callao, 29 MAR 2016

VISTOS:

El Informe N° 085-2016-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe 212-2016-ITP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación y Formulación Multianual", en adelante la Directiva, que establece las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel del Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, conforme a lo dispuesto por los numerales 3.1 del artículo 3 de la Directiva, el Titular de la Entidad deberá conformar una Comisión de Programación y Formulación que se encargará de coordinar dichas fases del proceso presupuestario;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva, señala que la Comisión de Programación y Formulación será presidida por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y estará integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los programas presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 085-2015-ITP/OGPP de fecha 08 de marzo de 2016, propone la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2017 del Pliego 241 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, la Oficina General Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 212-2015-ITP/OGAJ de fecha 17 de marzo de 2016, opina que resulta jurídica viable la conformación de la referida Comisión;



Que, estando a lo expuesto corresponde conformar la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2017;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 092, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01; el inciso n) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 0344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2017, integrada por los siguientes servidores:

1. Señor Víctor Manuel Concha Aranda, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside;
2. Señor Leonardo Pedro Acuña Ulloa, Jefe de la Oficina General de Administración;
3. Señor Roberto Facundo Santos Gueudet, Director de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo del Consumo;
4. Señor Eduardo Vargas Pacheco, Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;
5. Señor Carlos Renzo Vigo Carrillo, Responsable de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;
6. Señor Walter Javier Navarro Villanueva, Coordinador del Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- La Comisión conformada por el artículo 1 de la presente Resolución, se encargará de desarrollar los trabajos establecidos en el numeral 3.3 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación y Formulación Multianual", y culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2, de la mencionada Directiva.

Artículo 3.- NOTIFICAR lo dispuesto por la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director Ejecutivo

